



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD
RESOLUCIÓN N° 033-2021 CF/FCE

Bellavista, 12 de febrero de 2021

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 003-2021-R-UNAC/VIRTUAL, donde el señor Rector solicita enviar el cuadro de plazas docentes ordinarias en concordancia con el Reglamento de Concurso de Docentes Ordinarios en su artículo 7°.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Art. 241 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento;

Que, asimismo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 231 del Estatuto, la contratación de docentes la Universidad, es por concurso público de méritos a nivel nacional, de acuerdo al procedimiento que establece el reglamento respectivo; por lo que, a efectos de cumplir con estas disposiciones legales y estatutarias, es necesario que la Universidad convoque a concurso público para profesores contratados y nombrados en todas las plazas libres de ejecución presupuestal, de acuerdo con las necesidades de cada Facultad y por ende de la Universidad;

Que, concordante con los Arts. 232 y 239 de la norma estatutaria, para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como profesor ordinario o contratado es obligatorio contar con la acreditación académica mínima, para el nivel de pregrado, poseer Grado Académico de Maestro conferido por las Universidades de país o reconocidos o revalidados conforme a Ley; el uso indebido de diplomas, grados o títulos acarrea la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente;

Que, los Arts. 242 y 243 del normativo estatutario, señala que la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes; la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, con Resolución N° 028-2020 CF/FCE, de fecha 21 de octubre del 2020, el Consejo de Facultad acordó proponer al Consejo Universitario se apruebe las PLAZAS DE DOCENTES AUXILIARES, PARA CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES ORDINARIOS de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que, con Oficio N°187-2021-ORH/UNAC de fecha 09 de febrero del 2021, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos informa que solo contamos con tres (03) plazas auxiliares (02 AXTC y 01 AXTP), por tanto es necesario modificar la Resolución N° 028-2020 CF/FCE.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del día 11 de febrero del 2021, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

01. Proponer, al Consejo Universitario se apruebe las PLAZAS DE DOCENTES AUXILIARES, para CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES ORDINARIOS en la Facultad de Ciencias Económicas con los siguientes requisitos:

Nº	Denominación de la Plaza (Asignatura)	Código	Condición de la Plaza	Dedicación de la Plaza	Horas	Requisitos Mínimos (Otros)
1	Teoría Macroeconómica II	426	Ordinario	Auxiliar Tiempo Completo	40	-Economista -Grado de Magister -5 años de experiencia profesional
2	Contabilidad financiera	521	Ordinario	Auxiliar Tiempo Parcial	20	-Contador público -Grado de Magister -5 años de experiencia profesional
3	Matemática Para Economistas II	480	Ordinario	Auxiliar Tiempo Completo	40	-Licenciado en Matemática -Grado Académico de Magister -5 años de experiencia profesional

2. TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para que alcance su objeto.

Regístrese, comuníquese y archívese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AUGUSTO CARO ANCHAY
DECANO